



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

IDDOC 2946100

DECRETO N° 2614 /

D.S.M N°26 /2024

TEMUCO, 27 JUN 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.

2.- Lo señalado en el Of. N° E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4.- Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 21.640 de fecha 18.12.2023, publicado en el Diario Oficial fecha 13.12.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2.426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 18.06.2024 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 482 de fecha 19.06.2024, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

AUMENTOS

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS

115.05.03.006	Del Servicio de Salud	M\$	98.293.-
TOTAL AUMENTOS M\$			98.293.-

AUMENTOS

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS

21.03.001.000.000	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	M\$	62.540.-
22.01.001.000.000	Para Personas	M\$	210.-
22.07.999.000.000	Otros	M\$	2.234.-
22.08.002.002.000	Serv. Vigilancia Conv. Complementarios	M\$	30.000.-
22.08.999.000.000	Otros	M\$	800.-
22.12.002.000.000	Gastos Menores	M\$	705.-
29.04.000.000.000	Mobiliario y Otros	M\$	1.804.-
TOTAL AUMENTOS M\$			98.293.-

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS

22.02.002.000.000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M\$	7.854.-
22.02.003.000.000	Calzado	M\$	4.000.-
22.03.001.000.000	Para Vehículos	M\$	7.500.-
22.04.004.002.000	Productos Farmacéuticos Conv. Complementarios	M\$	20.000.-
22.04.005.002.000	Mat. y Útiles Quirúrgicos Conv. Complementarios	M\$	60.612.-

22.06.001.000.000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$ 2.000.-
22.06.002.000.000	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	M\$ 6.000.-
29.05.999.000.000	Otras	M\$ 2.314.-
29.06.001.000.000	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$ 1.486.-

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 111.766.-
 =====

AUMENTOS

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS

21.01.001.001.000	Sueldos Base	M\$ 11.839.-
21.01.001.004.002	Asig. de Zona, Art. 26, de la Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$ 1.868.-
21.01.001.011.001	Asig. de Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883	M\$ 1.144.-
21.01.001.044.001	Asig. de Atención Primaria Salud, Art.23 Y 25, Ley N° 19.378	M\$ 11.839.-
21.01.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$ 4.405.-
21.01.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	M\$ 26.887.-
21.02.001.001.000	Sueldos Base	M\$ 5.862.-
21.02.001.004.002	Asignación de Zona, Art. 26, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$ 537.-
21.02.001.042.000	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$ 5.862.-
21.02.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$ 862.-
21.02.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	M\$ 748.-
21.03.001.000.000	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	M\$ 22.113.-
22.01.001.000.000	Para Personas	M\$ 300.-
22.07.999.000.000	Otros	M\$ 1.000.-
22.08.002.002.000	Serv. Vigilancia Conv. Complementarios	M\$ 14.000.-
22.08.999.000.000	Otros	M\$ 500.-
22.12.002.000.000	Gastos Menores	M\$ 1.000.-
29.04.000.000.000	Mobiliario y Otros	M\$ 1.000.-

TOTAL AUMENTOS M\$ 111.766.-
 =====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOS / CHG / JMH / MSR / nbp
 c.c. Dirección Presupuesto
 Dirección de Control
 Depto Contabilidad Municipal
 Depto Salud Municipal
 Of. Partes Municipal